

Ref.º/Expte.: CONTRATACIÓN/paHM-16/2016

Fecha: 28-SEPTIEMBRE-2016

DECRETO

Esta Presidencia formuló, en fecha 11 de abril de 2016, propuesta relativa al contrato de obras contenidas en el "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CERRAMIENTO DE CONSTRUCCIONES EXPROPIADAS FRENTE A LA IGLESIA DE LAS SANTAS MARGARITAS".

En el "ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS", suscrita en fecha 27 de julio de 2016, —y que obra en el expediente—, consta que «...dentro del citado plazo ha sido presentada aquélla por las siguientes entidades: "EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L.", "EXNITRANSA, S.L.", "INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.", "MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS, S.L." y "PROMOCIONES FL'98, S.L.".».

Las cuantías de las ofertas presentadas, incluido el importe correspondiente al impuesto sobre el valor añadido, son las siguientes:

	EMPRESA OFERTANTE	OFERTA
1	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L.	28.916'28 €
2	EXNITRANSA, S.L.	19.167'89 €
3	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	25.874'88 €
4	MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	29.253'25 €
5	PROMOCIONES FL'98, S.L.	28.428'12 €

En relación con las proposiciones presentadas, el Jefe de la Oficina Técnica de Ejecución del Servicio de Proyectos emitió, en fecha 29 de julio de 2016, informe del tenor literal siguiente:

«INFORME SOBRE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CERRAMIENTO DE CONSTRUCCIONES EXPROPIADAS FRENTE A LA IGLESIA DE LAS SANTAS MARGARITAS".

D. José Luis Chofles Hueso, Arquitecto Técnico del Servicio de Proyectos de la GMU, redactor y director de obra del referido Proyecto,

INFORMO:

Que en relación con el procedimiento de adjudicación del proyecto arriba indicado, de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas particulares, en base al precio tipo de licitación valorado en 38.921,30 € (IVA incluido), las proposiciones económicas de las ofertas presentadas quedan como sigue:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAE JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: i/G5Jks6HCAFMQYsZsEUZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/5



i/G5Jks6HCAFMQYsZsEUZQ==

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	Proposición Económica
1	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ SL	28.916,28 €
2	EXNITRANSA SL	19.167,89 €
3	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL	25.874,88 €
4	MARTINKA INGENIERÍA Y OBRAS SL	29.253,25 €
5	PROMOCIONES FL98 SL	28.428,12 €
Media aritmética de las ofertas presentadas		26.328,08 €

A tenor de lo dispuesto en el punto 4 del art.85 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas, y del Informe 47/03, de 2 de febrero de 2004 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre "Aplicación del artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la apreciación de las bajas desproporcionadas o temerarias" por tratarse de cuatro o más licitadores, la relación de ofertas, una vez excluidas las proposiciones superiores en 10 puntos porcentuales, esto es, superiores a 28.960,89 €, se precede a calcular de nuevo la media aritmética con las tres ofertas de menor cuantía, dado que sólo dos ofertas reúnen el requisito anterior.

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	Proposición económica
1	EXNITRANSA SL	19.167,89 €
2	INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.	25.874,88 €
3	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.	28.916,28 €
4	PROMOCIONES FL98 SL	28.428,12 €
Media aritmética proposiciones inferiores en 10 puntos		25.596,79 €

Por tanto, el límite para considerar si existe alguna baja desproporcionada se cifra en 23,037,11€, una vez deducidos 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas no excluidas. Existe pues una oferta que puede ser considerada como desproporcionada, la de EXNITRANSA SL, por lo que desde la oficina de contratación deberá establecerse el procedimiento para determinar la proposición económica más ventajosa.».

A la vista de lo anterior, la Oficina de Contratación del Servicio de Patrimonio y Contratación de la GMU requirió a la entidad "EXNITRANSA, S.L." —cuya oferta había sido considerada desproporcionada o anormal—, al objeto de su justificación.

La Oficina de Contratación, en fecha 22 de septiembre de 2016, emitió informe del tenor literal siguiente:

«En relación con el procedimiento arriba indicado, consta en el expediente "ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS" de fecha 27 de julio de 2016 en la que consta que "...en este procedimiento se ha publicado anuncio en el perfil del contratante de esta GMU otorgando plazo hasta las 14'00 horas del día 26 de julio de 2016 para la presentación de ofertas y que dentro del citado plazo ha sido presentada aquélla por las siguientes entidades: "EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ, S.L.", "EXNITRANSA, S.L.", "INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.", "MARTINKA INGENIERIA Y OBRAS, S.L." y "PROMOCIONES FL98, S.L."».

Dichas ofertas fueron remitidas al Servicio de Proyectos para la elaboración de un informe de valoración de las mismas. Dicho informe concluía con que "...Existe pues una oferta que puede ser

Código Seguro de verificación: i/G5Jks6HCAFMQYsZsEUZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba Maria Dobias Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/5
			
i/G5Jks6HCAFMQYsZsEUZQ==			

considerada como desproporcionada, la de EXNITRANSA SL...".

Mediante escrito de fecha 1 de agosto de 2016 se requirió a la entidad "EXNITRANSA, S.L." para que justificara "...en el plazo de CINCO (5.-) DÍAS NATURALES a computar desde el siguiente al de recepción del presente, "...la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el caso de que en el citado plazo no se cumpla con lo requerido, se entenderá que su oferta es desproporcionada o anormal quedando excluida del procedimiento."

No constando acreditación de la recepción de dicho requerimiento, en fecha 12 de septiembre de 2016, mediante la remisión de correo electrónico a la dirección exnitransa@gmail.com, se reiteró el requerimiento anteriormente formulado a la entidad "EXNITRANSA, S.L." en los siguientes términos:

"En relación con el procedimiento de contratación de las obras contenidas en el "Proyecto de demolición de edificaciones y cerramiento de construcciones expropiadas frente a la Iglesia de las Santas Margaritas", en fecha 5 de agosto de 2016 se les remitió el escrito cuya copia escaneada adjuntamos, sin que nos conste su recepción.

En base a ello, sirva el presente correo electrónico como notificación del requerimiento contenido en el referido escrito. Deberán remitirnos a esta misma dirección de correo acuse de recibo de la presente comunicación, entendiéndose que, de no recibir la misma o la justificación requerida en el plazo concedido, dicha oferta será considerada como desproporcionada.

Oficina de Contratación de la GMU".

A la vista del contenido de los requerimientos indicados, la repetida entidad ha incurrido en los siguientes incumplimientos:

—No ha acusado recibo según se indicaba en el correo electrónico

—En el correo enviado en fecha 12 de septiembre se otorgaba un plazo de CINCO (5.-) DÍAS NATURALES a computar desde el siguiente a la recepción del mismo. La documentación ha sido presentada en el Registro General de Documentos de la GMU en fecha 19 de septiembre de 2016, es decir, siete días naturales desde el siguiente al del requerimiento.

Entendemos, en razón al contenido de lo requerido y a dichos incumplimientos, que la oferta presentada ha de considerarse como temeraria.».

Finalmente, el Jefe de la Oficina Técnica de Ejecución del Servicio de Proyectos ha emitido, en fecha 26 de septiembre pasado, informe del tenor literal siguiente:

«INFORME SOBRE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA MAS VENTAJOSA, UNA VEZ EXCLUIDAS LAS OFERTAS TEMERARIAS, CONTENIDA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CERRAMIENTO DE CONSTRUCCIONES EXPROPIADAS FRENTE A LA IGLESIA DE LAS SANTAS MARGARITAS".

D. José Luis Chofles Hueso, Arquitecto Técnico del Servicio de Proyectos de la GMU, redactor y director de obra del referido Proyecto,

INFORMO:

Que de acuerdo con mi anterior informe, de fecha 29 de julio de 2016, una vez considerada la oferta de EXNITRANSA SL como temeraria, el resto de ofertas admitidas, numeradas de mayor a menor, queda como sigue:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAE JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: i/G5Jks6HCAFMQYsZsEUZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/5
 i/G5Jks6HCAFMQYsZsEUZQ==			

Nº Orden	EMPRESA LICITADORA	Proposición Económica
1	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL	25.874,88 €
2	PROMOCIONES FL98 SL	28.428,12 €
3	EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L.	28.916,28 €
4	MARTINKA INGENIERÍA Y OBRAS SL	29.253,25 €

Por lo que la oferta económica más ventajosa de entre las no excluidas, a tenor de lo dispuesto en el punto 4 del art.85 del RD 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas, y del Informe 47/03, de 2 de febrero de 2004 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre "Aplicación del artículo 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la apreciación de las bajas desproporcionadas o temerarias", resulta ser la de INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA SL., por un importe de 25.874,88 €, IVA incluido.».

De conformidad con la propuesta de esta Presidencia, y vistos los informes emitidos por la Oficina de Contratación y por el Director-Coordinador del contrato, en uso de las atribuciones que como órgano de contratación me corresponden, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CERRAMIENTO DE CONSTRUCCIONES EXPROPIADAS FRENTE A LA IGLESIA DE LAS SANTAS MARGARITAS".

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de las obras objeto de contratación.

TERCERO.- Aprobar el presupuesto de gasto que supone el contrato por importe de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (38.921'30 €), incluido I.V.A.

CUARTO.- Excluir la oferta presentada por la entidad "EXNITRANSA, S.L." por haber sido considerada como desproporcionada.

QUINTO.- Adjudicar a la entidad "INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L." el contrato de obras contenidas en el "PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y CERRAMIENTO DE CONSTRUCCIONES EXPROPIADAS FRENTE A LA IGLESIA DE LAS SANTAS MARGARITAS", de conformidad con los trámites establecidos en el art. 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCP, en adelante).

SEXTO.- El precio del contrato ascenderá a la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.874'88 €), de los cuales VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS

Código Seguro de verificación: i/G5Jks6HCAFMQYsZsEUZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba María Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/5
			
i/G5Jks6HCAFMQYsZsEUZQ==			

CON VEINTE CÉNTIMOS (21.384'20 €) corresponden al valor del contrato y CÉNTIMOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO (4.490'68 €) al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SÉPTIMO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1.-) MES que se computará desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

OCTAVO.- La dirección facultativa de las obras así como la coordinación en materia de seguridad y salud será asumida por don JOSÉ LUIS CHOFLES HUESO, Arquitecto Técnico, Jefe de la Oficina Técnica de Ejecución del Servicio de Proyectos, quién deberá comunicar al órgano de contratación cuantas incidencias se deriven de la ejecución del referido contrato. También en dicha dirección facultativa concurrirá además, la condición de director-coordinador del contrato a los efectos previstos en el art. 52 del TRLCSP y de representante de la Administración a los efectos previstos en el art. 235.2 de la citada norma.

EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO,
Por sustitución, Decreto núm. 8280, de 28/09/2016

Fdo.: Alba Doblas Miranda
(firma electrónica)

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Av. Medina Azahara s/n – 14071-CÓRDOBA. – Telf. 957 222 750/51 – Fax: 957 237 072 – contratacion@gmu.cordoba.es

Código RAE. JA01140214 – www.gmucordoba.es

Código Seguro de verificación: i/G5Jks6HCAFMQYsZsEUZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alba María Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.	FECHA	29/09/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5
 i/G5Jks6HCAFMQYsZsEUZQ==			

